



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3375

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MJRM/POV/CRRV/CG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SEDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SEDA, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
 - 6.- Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones (Dirección: Los Parrones s/n, comuna de Peraillo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins)
 - 7.- Oficina de Partes, SEDA
- S- 8992-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones** ha entregado la Póliza de Seguros N° **01-56-056596**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 10 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Ilumina la prevención".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 5 LOS PARRONES

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.514.990-2**, representada por don **Wilson Leonel Astudillo Cáceres**, ambos con domicilio en **Los Parrones s/n**, comuna de **Peralillo**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Ilumina la prevención", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Wilson Leonel Astudillo Cáceres en representación de la Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones, consta en Certificado N° 075, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Wilson Leonel Astudillo Cáceres. Representante Legal. Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD NACIONAL, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, República de Guatemala)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 953
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3375
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Junta de Vecinos n° 5 Los Parrones , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.489.751.414
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	<u>320.597.586</u>



[Handwritten Signature]
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: UF RAMO: SARG GARANTIA OFICINA: MELIPILLA E EMISION: 10-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS NUMERO CINCO LOS PARRONES RUT : 65514990-2
DIRECCION : LOS PARRONES SN , TALAGANTE
COMUNA : TALAGANTE FONDO :
CIUDAD : TALAGANTE
Agente :: DIRECTO MELIPILLA RUT: 23232323K PROPUESTA : 056596
FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA Nº :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :
Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NUMERO CINCO LOS PARRONES
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Casa Matriz Folio de verificación: 4726181

03 Fax: 7154860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl
23999005

 Equ.: 715 4860
 Código Postal: 756 0873
www.magallanes.cl


P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 655149902
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS NUMERO CINCO LOS PARRONES
Direccion : LOS PARRONES SN , TALAGANTE, TALAGANTE
Fin de las declaraciones.
(Rog\MAA)

APODERADO



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Casa Mañiz
Punto de verificación: 4726181

Avda. de Cordova 5151, Of. 1001
3 Fax: 715 4860, Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Nº 23999006

Código Postal: 756 0873
www.magallanes.cl



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder a la impugnación.

N° 23999007

Casa Matriz
Alonso de Córdova 5151, Of. 1801
Fono : 715 4600
Fax : 715 4860
Código Postal: 756 0873
www.magallanes.cl



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "JUNTA DE VECINOS N°5 LOS PARRONES", RUT N°65.514.990-2, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar Pérez Vega', is positioned above the printed name.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y JUNTA DE VECINOS N° 5 LOS PARRONES

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.514.990-2, representada por don Wilson Leonel Astudillo Cáceres, ambos con domicilio en Los Parrones s/n, comuna de Peralillo, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Ilumina la prevención", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



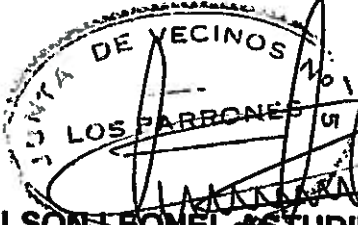

Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Wilson Leonel Astudillo Cáceres** en representación de la **Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones**, consta en Certificado N° 075, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



WILSON LEONEL ASTUDILLO CÁCERES
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 5 LOS
PARRONES



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

6-2-026

06205 PUS-0774

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

USO INTERNO SII

Recuerde, no proceda a convenios con el SII si se suscribe a un convenio con el SII, el cual otorga el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 05/07/2012 N.C. DE SERIE: 20120571772

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
UNDA DE VECINOS NUMERO CINCO LOS
PARQUEONES

DIRECCIÓN FISCAL
LOS PARQUEONES
PERAZULLO

RUT
65.514.990-2

www.sii.cl

Exposición de motivos: El SII podrá recibir información de la Razón Social de esta tarjeta.

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.514.990-2 Nombre JUNTA DE VECINOS NUMERO CINCO LOS PARRONES
 Ejecutivo [8415] OFICINA PERALILLO Oficina [415] PERALILLO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **41560602179 AHORRO G.INCONO.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[415] PERALILLO	Fec. Apertura	05-May-2005
Ofic. Cambio Lib.	[0415] PERALILLO	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección **SECTOR LOS PARRONES SN - PERALILLO**

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día 0 Un.Mov. 07-Mar-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	7.171.034-3	MORENO SILVA GERMAN DEL TRANSITO	21-Mar-2009	27-Feb-2011
APODERADO	14.514.512-0	SALAS ESCALONA CESAR ALEJANDRO	28-Feb-2012	27-Feb-2015
APODERADO	15.497.373-7	ASTUDILLO CACERES WILSON LEONEL	28-Feb-2012	27-Feb-2015

Marcela Díaz
 BANCO DEL ESTADO DE CHILE
 ASISTENTE
 ATENCION CLIENTES
 PERALILLO

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

06-02-026



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Ilumina la Prevención
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Territorial, Ámbito Social y Ámbito Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
O'Higgins	Colchagua
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Perallillo	Sector Los Parrones

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones
RUT	65.514.990-2
DIRECCIÓN	Los Parrones S/N
TELÉFONO-FAX	77376439
E-MAIL	Juntadevecinoslosparrones@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidades Publicas

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Wilson Leonel Astudillo Cáceres
RUT	15.497.373-7
DIRECCIÓN	Los Parrones S/N
TELÉFONO-FAX	77376439
E-MAIL	wastudillo@victorjara.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Wilson Leonel Astudillo Cáceres		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente		
TELÉFONO	77376439		
E-MAIL	wastudillo@victorjara.cl		

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	41560602179		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Wilson Leonel Astudillo Cáceres	Técnico en Conectividad y Redes	Coordinador del Programa	65 Horas
Alejandro Salas Escalona	_____	Tesorera	65 Horas
Yesenia Yesmín Palma Medel	Trabajadora Social	Expositora	25 Horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Sergio Astudillo (Escuela Arturo Prat Chacón)	Los Parrones S/N	76341513	Infraestructura (facilitará las dependencias del Establecimiento Educativo del sector).
Macarena Riquelme Guerrero	Av. Bernardo O'Higgins N° 237.	82071614	Recurso Humano (Exposición temática drogas y alcohol).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Peralillo se encuentra ubicada en Región de O'Higgins, específicamente en la provincia de Colchagua; limitando al norte y noroeste con Marchihue, al noreste con la comuna de Pichidegua, al sur con Santa Cruz y al oeste con Pumanque y Palmilla.

En lo que respecta a los antecedentes demográficos de la comuna, según lo señalado por **"Reportes Estadísticos Comunales, de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2012)"**, se alcanza a 10.551 habitantes correspondiendo el 52,3% (5.520) a hombres y el 47,6 % (5.031) a mujeres. Es relevante destacar que la población presenta una tendencia de paulatino crecimiento demográfico, sin embargo la intensidad del proceso decae, debido a la baja tasa de natalidad, situación que es semejante a la realidad demográfica del país.

Por otra parte se desprende del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2008 de la comuna de Peralillo; *"En el caso de Peralillo, un equivalente al 3.8% de su población 2002, 368 habitantes, se mudan dentro de la Región y aprox. un 45% de los emigrantes locales se mantiene en el último periodo censal dentro de la intercomuna del Tinguiririca (Chépica, Nancagua, Palmilla, Paralillo, Placilla, Santa Cruz), siendo el territorio protagonista la comuna de Santa Cruz. Esta dinámica migratoria se traduce en una pérdida de población con respecto al potencial crecimiento vegetativo, configurándose como uno de los factores que inciden en la disminución paulatina de su tasa de crecimiento"*. Lo anterior tiene relación en gran parte con las escasas oportunidades laborales y el alto porcentaje de población rural 39,5% (PLADECO 2008) el cual se encuentra distribuido en los sectores: Rinconada de Peralillo, Los Cardos, El Barco, Santa Victoria, Calleuque, Parrones, La Bomba, Santa Ana, Santa Lucía, Quetecura, Reto Abajo, Mata Redonda, Mollneros y Rinconada de Mollneros.

Cabe destacar que Los Parrones, se puede distinguir como un sector rural alejado de la ciudad, el cual no posee espacios públicos de esparcimiento donde las familias puedan realizar actividades recreativas que permitan potenciar y fomentar el uso del tiempo libre de manera adecuada; instancias que permiten mejorar la comunicación efectiva, el apego y la emocionalidad afectiva entre padres e hijos.

Respecto a lo anterior es posible distinguir que el sector Los Parrones destaca por presentar escasa cultura ética, siendo el alcohol validado por la comunidad, esto debido en gran parte a que la mayor fuente laboral de los pobladores es otorgado por las distintas viñas ubicadas en la zona, hechos que se conjugan además con las pocas oportunidades laborales enfocadas a los jóvenes, lo que provoca que ellos puedan caer en situaciones de consumo de drogas y alcohol. Además de resaltar el aumento de nuevos residentes que provienen de la región metropolitana generando un choque cultural importante, dado que se han incorporado nuevos hábitos en el sector; tales como utilizar las garitas del micro rural como espacio para consumir alcohol y otras sustancias ilícitas, situación que tiene directa relación con la deficiente iluminación que poseen dichos espacios, propiciando zonas de riesgo al interior de la localidad, las cuales son reconocidas por los habitantes de Los Parrones. También es relevante agregar que en esos espacios (paraderos) posteriormente conlleva a peleas situaciones que afectan la tranquilidad de los habitantes.

Otro aspecto relevante a abordar es la ausencia de lugares que informen y eduquen a la comunidad respecto de los riesgos del consumo de drogas y la importancia de potenciar y desarrollar habilidades parentales preventivas al interior de las familias, situación que está asociada a la ubicación geográfica del lugar, dado que dificulta dicha situación la existencia de una comunicación constante y fluida del sector con las redes sociales de la comuna, logrando destacar un acercamiento



del Programa SENDA Previene Peralillo a la Escuela Arturo Prat Chacón (establecimiento Educativo del sector) y la junta de vecinos, sin embargo la intervención no es constante ni focalizada esto a raíz de la situación actual del sector Los Parrones.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Realizar una intervención en función de la temática de drogas y alcohol en el sector de Los Parrones es de real importancia, debido a que ha aumentado considerablemente el consumo de alcohol en la población y con esto la inminente llegada de droga junto a nuevos residentes provenientes de otras ciudades y poblaciones vulnerables, incorporando las sustancias ilícitas en la comunidad, siendo consumida frecuentemente en los paraderos de el micro rural, lo cuales destacan por la escasa iluminación lo que propicia el consumo. Además es relevante destacar nivel sociocultural bajo y los estudios limitados que presentan la mayor parte de los pobladores del sector de Los Parrones.

Por otra parte, se cree significativo reportar y considerar que en el sector Los Parrones de Peralillo no existen espacios públicos de recreación y esparcimiento para la comunidad, destacando áreas con escasa iluminación que son utilizados para consumir sustancias ilícitas y alcohol, siendo principalmente los paraderos del micro rural uno de los lugares a los cuales se les da un uso inadecuado, hechos que finalmente fomentan el consumo en los jóvenes de la localidad.

Cabe referir que actualmente el sector presenta dificultades asociadas al consumo de alcohol y drogas, lo que conlleva a situaciones de conflicto (peleas), además de destacar que la cantidad de habitantes aumenta debido a la llegada de nuevos residentes, por lo que es relevante mantener a la comunidad informada y educada respecto a la temática de drogas y alcohol, dando principal énfasis en potenciar las competencias parentales en función de nutrir el grupo familiar a través de recursos positivos que aportan a disminuir los factores de riesgo en los jóvenes, niños, niñas y adolescentes frente al consumo de drogas y alcohol.

Es relevante intervenir en el sector Los Parrones en función de la prevención del consumo de drogas y alcohol debido a que el lugar se encuentra alejado geográficamente del sector urbano de la comuna, lo que dificulta la intervención efectiva de los distintos programas gubernamentales y municipales, encontrándonos con Insuficiente comunicación y con escaso apoyo y orientación respecto a la disminución de factores de riesgo en la comunidad, las familias y los individuos que las componen.

Es por lo indicado en los párrafos anteriores que se considera relevante realizar un trabajo de prevención al Interior del sector Los Parrones debido a que la problemática apunta a que han aumentado considerablemente los factores de riesgo a nivel de comunidad, destacando mayor disponibilidad de drogas a los pobladores, escasas oportunidades laborales, bajo apego barrial y desorganización comunitaria, lo imposibilita evitar que los jóvenes, adolescentes, niños y niñas del sector no inicien un consumo experimental de drogas y alcohol, hecho que ocurrían de manera frecuente si no se realizara una intervención adecuada.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En cuanto al territorio focalizado para implementar la intervención del proyecto , es posible referir que se considerará el sector rural de la comuna de Peralillo, Los Parrones para dicho trabajo; en donde a través de su unidad vecinal han contemplado como lugares fundamentales para establecer el trabajo preventivo el establecimiento educacional del lugar, siendo la Escuela Arturo Prat Chacón el único espacio que poseen como comunidad para generar y establecer actividades de esparcimiento y recreación para las familias del lugar. Por tanto en dicho espacio se realizarían los talleres formativo-educativos y las actividades recreativas.

Además se abarcarán tres lugares específicos del sector, que corresponden a la ubicación de los paraderos del micro rural, el cual pretende mejora especio a través de la iluminación, además de ser un espacio adecuado para incorporar documentos informativos para comunidad sobre la prevención de drogas y alcohol.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
5 años a 17 años	Varones	20	Hijos de familias humildes, mayoritariamente cursando sus estudios de enseñanza básica y media, pero con un acceso a las nuevas tendencias, lo que difiere del mundo de sus padres, permitiendo ser autónomos e iniciar aprendizajes en diferentes ámbitos sin el conocimiento de los padres. Pasan la mayor parte fuera de su hogar y conviven con una diversidad de personas durante el día.
	Mujeres	15	Hijos de familias humildes, mayoritariamente cursando sus estudios de enseñanza básica y media, pero con un acceso a las nuevas tendencias, lo que difiere del mundo de sus padres, permitiendo ser autónomos e iniciar aprendizajes en diferentes ámbitos sin el conocimiento de los padres. Pasan la mayor parte fuera de su hogar y conviven con una diversidad de personas durante el día.
20 años a 60 años	Varones	50	Nivel escolar bajo lo que influye en pocas oportunidades laborales centradas en labores de campo.
	Mujeres	50	Nivel escolar bajo, mayoritariamente jóvenes que trabajan en labores agrícolas y dueñas de casas.
TOTAL		130	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Incorporar una cultura preventiva en los pobladores del sector Los Parrones a través del mejoramiento de espacios públicos, entrega de información educativa preventiva y el fortalecimiento y desarrollo de las habilidades personales y grupales que potencien los factores protectores en la comunidad.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar a los padres en temática de drogas, alcohol y competencias parentales para favorecer conductas saludables que apunten al desarrollo de una cultura preventiva.	Participarán en las capacitaciones de competencias parentales 50 % de padres del sector Los Parrones.	50 padres o adultos significativos asistirán a capacitaciones.	- Lista de Asistencia. - Registro Fotográfico. - Encuesta satisfacción usuaria.
Realizar actividades recreativas preventivas con los niños, niñas y adolescentes del sector para potenciar las habilidades sociales de estos.	Participarán en las actividades recreativas 80% niños, niñas y adolescentes del sector Los Parrones.	28 niños, niñas y adolescentes del sector Los Parrones asistirán a actividades recreativas.	- Lista de Asistencia. - Registro Fotográfico.
Mejorar espacios públicos a través de la iluminación de paraderos del micro rural con el fin de desfavorecer el consumo de alcohol y drogas en dichos lugares.	Establecer iluminaria adecuada en el 66% de los paraderos del micro rural.	2 paraderos de micro rural tendrán iluminaria.	- Registro Fotográfico
Informar y sensibilizar a los habitantes del sector Los parrones sobre la temática de drogas y alcohol.	Realizar en un 100% los afiches según la cantidad de paraderos.	Se confeccionaran 2 afiches preventivos	- Registro Fotográfico. - Copia de la documentación utilizada para elaborar los afiches correspondientes al diario mural.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- **Droga:** Se considera droga a toda sustancia que, al ingresar al organismo, produce cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento, y puede generar en la persona que la consume la necesidad de seguir consumiéndola. (*Prevenir en Familia, CONACE, 2003*).
- **Alcohol:** El alcohol es una droga depresora, es decir, reduce la actividad del sistema nervioso central (SNC). Su elemento químico activo es el Alcohol Etilico o Etanol. El alcohol es un elemento embriagante de las bebidas alcohólicas. (*Prevenir en Familia, CONACE, 2003*).
- **Comunidad:** la comunidad se constituye en una agrupación de personas en las que se ha establecido un tipo de vínculo y/o relación social, marcada por los afectos, los valores, los intereses comunes y la comunión de visiones de los sujetos que la componen. En consecuencia, las acciones sociales en el marco de la comunidad se encuentran determinadas por este tipo de factores sociales. (<http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/>)
- **Familia:** La familia es el contexto más cercano al individuo. La persona posee un vínculo directo con sus familiares y pasa sus primeros años con ellos. Esta tiene una función contenedora, formadora en lo moral y social y educadora, y constituye el primer referente del sujeto al mundo que lo rodea. (<http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/>)
- **Factor Protector:** Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias. (<http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/factores-protectores/>).
- **Factor de Riesgo:** Son los factores o condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable. En el caso del uso y abuso de drogas, son factores de riesgo aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable. (<http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/factores-protectores/>).
- **Consumo experimental:** Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide. (<http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>)
- **Cultura de Drogas:** Son todas aquellas representaciones sociales y significados compartidos por las personas insertas en ambientes o espacios sociales donde se consume o trafican drogas. Esto se refleja, por ejemplo, a nivel del lenguaje en el uso de determinados términos o palabras en ciertos contextos de consumo o tráfico. (<http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e Identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

En cuanto a los conceptos claves identificados en el proyecto es posible referir que destacan los conceptos de prevención, competencias parentales y actividades recreativas, esto debido a que la intervención que se realizará en la comunidad apunta establecer como forma de prevención respecto al consumo de drogas y alcohol en las familias de manera de fortalecer las competencias parentales en los padres o adultos significativos del sector, por tanto se aportaría directamente a potenciar los factores protectores, propiciando núcleo familiares adecuados que logren percibir situaciones de riesgos en sus hijos y familiares adultos, además de considerar la temática de drogas y alcohol, con el objeto de que la comunidad de Informe respecto al tema y así actúe informada en función de la crianza de los niños.

Es por lo anterior que se pretende abarcar en el presente documento tres aéreas de trabajo considerando el ámbito territorial para de esta forma mejorar la iluminación de los paraderos del micro rural; el ámbito social considerando actividades recreativas y deportivas, al igual que en el ámbito educativo formativo, siendo significativo que los habitantes del sector manejen información adecuada respecto a la temática de drogas y alcohol.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Iluminaria de paraderos e instalación de mural con afiches		
Nombre de la Actividad	Iluminate		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: Implementar en los paraderos del micro rural iluminación y diarios murales con afiches informativos.</p> <p>Metodología: En un primer momento se iluminarán los paraderos del micro rural, para luego establecer el diario mural en dichos espacios con el objeto de generar afiches preventivos e informativo, en el cual se convocará a la gente a las capacitaciones y actividades recreativas que se realizarán.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Paraderos del sector Los Parrones	Tres meses.	Una vez al mes se cambiaran los afiches informativos.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	18	\$200	\$3.600
Resma carta	1	\$3.200	\$3.200
Plumones	9	\$ 650	\$5.850
Pegamento Sticks Fix	1	\$ 650	\$650
Cinta adhesiva	3	\$500	\$1.500
Silicona Liquida	1	\$628	\$628
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Diarios murales de aluminio con iluminación.	3	\$214.150	\$642.450



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2	Capacitación de competencias parentales preventivas.		
Nombre de la Actividad	Criar con amor es lo mejor		
Descripción y metodología de la Actividad			
Descripción: Realizar capacitación de competencias parentales a los adultos del sector.			
Metodología: Se realizará una capacitación a los adultos del sector en donde se pretende abordar la comunicación efectiva, el apego entre padres e hijos, siendo estos temas fundamentales a la hora de fortalecer los factores protectores en el núcleo familiar, considerando un coffee a modo de distensión, incorporando una encuesta ex antes, ex post..			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Arturo Prat Chacón.	Una semana.	Una vez por semana.	15 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en Recursos Humanos (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trabajadora Social Pos Título Familia Infancia y adolescencia	15 Horas	\$6.191,3	\$92.869
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Botella Jugo	10	\$1.200	\$12.000
Paquete de Galletas Donuts	5	\$499	\$2.495
Pan de molde	5	\$1.990	\$9.950
Queso Fresco	10	\$1.500	\$15.000
Caja Té	2	\$390	\$780
Tarro de Café	2	\$1.120	\$2.240
Azúcar	2	\$790	\$1.580
Papelografos	5	\$150	\$750
Resma carta	1	\$3.200	\$3.200
Plumones	10	\$ 650	\$6.500



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Pegamento Slicks Fix	2	\$ 650	\$1.300
Cinta adhesiva	2	\$500	\$1.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3		Capacitación en Drogas y alcohol	
Nombre de la Actividad		Infórmate	
Descripción y metodología de la Actividad			
Descripción: Realizar capacitación de competencias parentales a los adultos del sector.			
Metodología: Se realizará una capacitación a los adultos del sector Los Parrones, enfocado a abordar la temática drogas y el alcohol con el objeto de informar y educar a la comunidad respecto al tema, considerando un coffee, a modo de distensión, incorporando una encuesta ex antes, ex post.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Clases escuela Arturo Prat del sector Los Parrones.	Una Semana.	Una vez por semana.	10 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos de Recursos Humanos (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Macarena Riquelme Guerrero (APORTE TERCEROS)	10 horas (APORTE TERCEROS)	\$6.191,3 (APORTE TERCEROS)	\$61.913 (APORTE TERCEROS)
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Botella Jugo	10	\$1.200	\$12.000
Paquete de Galletas Donuts	5	\$499	\$2.495
Pan de molde	5	\$1.990	\$9.950
Queso Fresco	10	\$1.500	\$15.000
Papelografos	5	\$150	\$750
Plumones	10	\$ 650	\$6.500
Pegamento Sticks Fix	2	\$ 650	\$1.300
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Actividad Recreativa		
Nombre de la Actividad	Vivamos mejor		
Descripción y metodología de la Actividad			
Descripción: Realizar actividad recreativa y deportiva enfocado en los niños.			
Metodología: Se realizará una actividad recreativa y deportiva dirigida a los niños, niñas y adolescentes de del sector, la cual considera juegos, cama elásticas y dibujos preventivas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Clases escuela Arturo Prat del sector Los Parrones.	Una Semana.	Una vez por semana.	10 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en Recursos Humanos (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Trabajadora Social Pos Título Familia Infancia y adolescencia	10 Horas	\$6.191,3	\$61.913
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cama elástica	1	\$20.000	\$20.000
Jugo en caja	60	\$495	\$29.700
Barras de cereal	30	\$995	\$29.850
Paquetes de Galletas Mini	30	\$100	\$3.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Iluminate	X		
2	Criar con amor es lo mejor	X		
3	Infómate		X	
4	Vivamos Mejor			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las principales variables a intervenir en este proyecto son evitar el consumo de drogas y alcohol en la comunidad del sector Los Parrones a través del fortalecimiento de competencias parentales y entrega de información respecto a la temática, además generar espacios de esparcimiento y recreación para la comunidad, destacando además la incorporación la mejora de espacios público, con el objeto de disminuir los factores de riesgo en el contexto comunitario.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Uno de los resultados esperados es lograr la participación en las capacitaciones de competencias parentales 50 % de padres del sector Los Parrones, siendo un indicador contar con la presencia de 50 padres o adultos significativos en las capacitaciones.

Por otra parte se considerara la participarán en las actividades recreativas en un 80% de niños, niñas y adolescentes del sector Los Parrones siendo el indicador del cumplimiento 28 niños, niñas y adolescentes del sector Los Parrones asistirán a actividades recreativas.

Se establecerá Iluminaria adecuada en el 66% de los paraderos del micro rural, logrando contar con 2 paraderos de micro rural con lo referido anteriormente.

Otro resultado esperado es realizar en un 100% los afiches según la cantidad de paraderos, siendo el indicador de cumplimiento 2 afiches preventivos.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describa los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se utilizará encuestas ex antes y ex post en las capacitaciones, con el objeto de identificar el nivel de aprendizaje que aportaron los talleres formativos.

En cuanto al paradero se espera que cumpla con los estándares de calidad, contando con marco de aluminio, vidrio e iluminación en el lugar.

Por otra parte, respecto a los afiches estos serán evaluados según el tipo de información entregada el cual debe estar directamente relacionado con la prevención del consumo de drogas y alcohol.

En cuanto a la actividad deportiva se medirá el este resultado a través de la participación activa de los niños asistentes.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Yesenia Yesmín Palma Medel
EDAD	26 años de edad
RUT	16.228.705-2
DOMICILIO	Villa Don Ernesto, Pasaje Los Claveles N° 448.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	84562386
E-MAIL	yesenia.palmam@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ **Estudios Básicos y Medios:**

- Cursa Enseñanza Básica en Escuela G-133 (1992-1997).
- Enseñanza Básica y media en Colegio Particular N°6 Sagrado Corazón de Jesús. San Carlos (1998-2003).

✓ **Estudios Universitarios:**

- Trabajador Social con Mención en Mediación Social, Universidad Santo Tomás. Talca (2004-2008)
- Licenciada en Trabajo Social, Universidad Santo Tomás. Talca (2004-2008)

✓ **Estudios de Post Grado:**

- Postítulo "Familia, Infancia y Adolescencia". Universidad del Pacífico. Santiago. (2009- 2010)
- Diplomado "Intervenciones Socioeducativas para niños (as) y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad". Universidad Alberto Hurtado. Santiago. (2011)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No presenta especialización en temática de drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

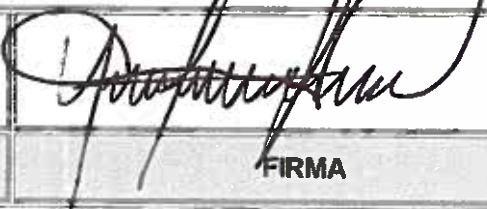
Expositora experta en temática de Competencias Parentales.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Yesenia Yesmín Palma Medel, Cedula de Identidad N° 16.228.705-2, declaro participar en el programa "Illuminate" del sector Los Parrones, realizando la capacitación de competencias parentales y la realización de la actividad recreativa deportiva a los niños, niñas y adolescentes de la localidad.

17-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Macarena Riquelme Guerrero
EDAD	28 años de edad
RUT	15.916.663-5
DOMICILIO	Av. Bernardo O'Higgins N° 237.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	82071614
E-MAIL	previene.peralillo@senda.gob.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ **Estudios Básicos y Medios:**

- Enseñanza Básica y Media Colegio Inmaculada Concepción de San Fernando (1990-2002).

✓ **Estudios Universitarios:**

- Trabajador Social con Mención en Mediación Social, Universidad Santo Tomás. Talca (2004-2009)

- Licenciada en Trabajo Social, Universidad Santo Tomás. Talca (2004-2009)

✓ **Estudios de Post Grado:**

- Postítulo "Familia, Infancia y Adolescencia". Universidad del Pacífico. Santiago. (2009- 2010)

- Diplomado "Gestión de Riesgo y Reducción de Daños en Drogodependencias". Universidad Central. (2011)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Diplomado "Gestión de Riesgo y Reducción de Daños en Drogodependencias". Universidad Central. (2011) (se adjunta certificado de Título)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Expositora experta en temática de Drogas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Macarena Riquelme Guerreo, Cedula de Identidad N° 15.916.663-5, declaro participar en el programa "Illuminate" del sector Los Parrones, realizando la capacitación de drogas y alcohol.

17-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
							0	
							0	
							0	
							0	
							0	
							0	
SUB TOTAL \$			0	0		0	0	
TOTAL ITEM \$								0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cartulinas	18	\$ 200	\$ 3.600			\$ 3.600
Resma carta	1	\$ 3.200	\$ 3.200			\$ 3.200
Plumones	9	\$ 650	\$ 5.850			\$ 5.850
Pegamento Sticks Fix	1	\$ 650	\$ 650			\$ 650
Cinta adhesiva	3	\$ 500	\$ 1.500			\$ 1.500
Silicona Líquida	1	\$ 628	\$ 628			\$ 628
Botella Jugo	10	\$ 1.200	\$ 12.000			\$ 12.000
Paquete de Galletas Donuts	5	\$ 499	\$ 2.495			\$ 2.495
Pan de molde	5	\$ 1.990	\$ 9.950			\$ 9.950
Queso Fresco	10	\$ 1.500	\$ 15.000			\$ 15.000
Caja Té	2	\$ 390	\$ 780			\$ 780
Tarro de Café	2	\$ 1.120	\$ 2.240			\$ 2.240
Azúcar	2	\$ 790	\$ 1.580			\$ 1.580
Papelografos	5	\$ 150	\$ 750			\$ 750
Resma carta	1	\$ 3.200	\$ 3.200			\$ 3.200
Plumones	10	\$ 650	\$ 6.500			\$ 6.500
Pegamento Sticks Fix	2	\$ 650	\$ 1.300			\$ 1.300
Cinta adhesiva	2	\$ 500	\$ 1.000			\$ 1.000
Botella Jugo	10	\$ 1.200	\$ 12.000			\$ 12.000
Paquete de Galletas Donuts	5	\$ 499	\$ 2.495			\$ 2.495
Pan de molde	5	\$ 1.990	\$ 9.950			\$ 9.950
Queso Fresco	10	\$ 1.500	\$ 15.000			\$ 15.000
Papelografos	5	\$ 150	\$ 750			\$ 750
Plumones	10	\$ 650	\$ 6.500			\$ 6.500
Pegamento Sticks Fix	2	\$ 650	\$ 1.300			\$ 1.300
Camia elástica	1	\$ 20.000	\$ 20.000			\$ 20.000
Jugo en caja	60	\$ 495	\$ 29.700			\$ 29.700
Barras de cereal	30	\$ 995	\$ 29.850			\$ 29.850

Paquetes de Galletas Mini

30

\$ 100

\$ 3.000

\$ 3.000

SUB TOTAL \$

202.768

0

202.768

TOTAL ITEM \$

202.768

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Trabajadora Social	35 horas	\$ 6.191,30	\$ 154.782			154.782
Trabajadora Social	10 horas	\$ 6.191,30			61.913	61.913
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			154.782	0	61.913	216.695
TOTAL ITEM \$						216695

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Diarios murales de aluminio 3 con iluminación.		\$ 214.150	\$ 642.450			642.450
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			642.450		0	642.450
TOTAL ITEM \$						642.450

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	202.768	0	0	202.768	20,3%
PERSONAL	154.782	0	61.913	216.695	15,5%
EQUIPAMIENTO	642.450	0	0	642.450	64,2%
TOTAL	1.000.000	0	61.913	1.061.913	100,0%

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



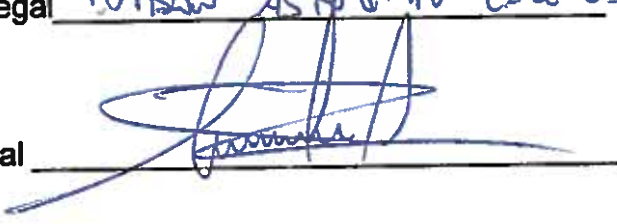
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Los Pampales, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Peralillo, a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Wilson Astudillo Caceres

Firma Representante Legal 



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Los Pájaros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Peralillo, a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal Wilson Astudillo Cáceres

Firma Representante Legal 



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS N°5 LOS PARRONES**, RUT **65.514.990-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/01/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: WILSON LEONEL ASTUDILLO CÁCERES
RUT del Representante Legal	: 15.497.373-7
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS N°5 LOS PARRONES
RUT de la Institución	: 65.514.990-2
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PERALILLO
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO N°075/

HERNAN ANGEL CASTRO MORAGA, Cédula de Identidad N°7.263.442-K Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, según Decreto N° 577 del 02 de Noviembre de 1989, con domicilio para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 237, de la ciudad de Peralillo, provincia de Colchagua, Sexta Región, que suscribe certifica que

- 1-. De acuerdo a la Ley N°19.418, Establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS N°5 LOS PARRONES", se le otorgó Personalidad Jurídica por Resolución N°10 del 02 de Octubre de 1991 y se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones que lleva esta Secretaría Municipal.
- 2-. Esta Personalidad Jurídica se encuentra Vigente, su actual Directorio asumió el mando a contar del 28 de Febrero del 2012 al 27 de Febrero del 2015 y está conformado por:

PRESIDENTE(A)	Wilson Astudillo Cáceres	RUT N°	15.497.373-7
SECRETARIA(A)	Claudio Peña León	RUT N°	14.578.243-0
TESORERO(A)	Alejandro Salas Escalona	RUT N°	14.514.512-0
DIRECTOR-1	Félix Padilla Mejías	RUT N°	15.916.155-2
DIRECTOR-2	Marcelo Castro Peña	RUT N°	12.117.095-7

- 3-. Se extiende el presente Certificado a petición del directorio para trámites de la Organización.


HERNAN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

Peralillo, Mayo 02 del 2013.

PERALILLO, Octubre 02 de 1991.

VISTOS: Los antecedentes presentados por Doña JULIA MARCELA LEON REYES.....; las disposiciones contempladas en la Ley N° 18.893.

RESUELVO

- 1.- Concédese personalidad jurídica a la(s) organización(es) que se indica(n) a continuación, la(s) que se encuentra(n) inscrita(s) en el Registro de Organizaciones Comunitarias, con fecha .02/10/91 Junta de Vecinos N° 5 Los Parrones.
-
-
-
-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE COPIA A LA(S) ORGANIZACION(ES) CORRESPONDIENTE(S) Y ARCHIVASE.



JORGE EDUARDO OSORIO LABARCA

Alcalde



HERNAN ANGEL CASTRO MORAGA
Secretario Municipal



Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.514.990-2 Nombre JUNTA DE VECINOS NUMERO CINCO LOS PARRONES
 Ejecutivo [8415] OFICINA PERALILLO Oficina [415] PERALILLO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **[41560802179 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]**

Ofic. Apertura	[415] PERALILLO	Fec. Apertura	05-May-2005
Ofic. Cambio Lib.	[0415] PERALILLO	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cejero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección SECTOR LOS PARRONES SN - PERALILLO

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día 0 Ult.Mov. 07-Mar-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	7.171.034-3	MORENO SILVA GERMAN DEL TRANSITO	21-Mar-2009	27-Feb-2011
APODERADO	14.514.512-0	SALAS ESCALONA CESAR ALEJANDRO	28-Feb-2012	27-Feb-2015
APODERADO	15.497.373-7	ASTUDILLO CACERES WILSON LEONEL	28-Feb-2012	27-Feb-2015



CURRÍCULUM VITAE

YESENIA YESMIN PALMA MEDEL
Villa Don Enrique, pasaje Los Claveles N° 448
San Fernando.
Fono: 84562386
E-mail: yesenia.palmam@gmail.com

DATOS PERSONALES

Cédula de Identidad : 16.228.705-2
Fecha de Nacimiento : 27 de Julio 1986
Estado Civil : Soltera
Nacionalidad : Chilena
Profesión : Trabajador Social

FORMACIÓN ACADÉMICA

Post-Grado:
2011 : Diplomado “Intervenciones Socioeducativas para niños (as) y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad”. Universidad Alberto Hurtado. Santiago.

2009- 2010 : Postítulo “Familia, Infancia y Adolescencia”. Universidad del Pacifico. Santiago.

Universitarios:

- 2004-2008 : Trabajador Social con Mención en Mediación Social, Universidad Santo Tomás. Talca
- 2004-2008 : Licenciada en Trabajo Social, Universidad Santo Tomás. Talca

Primarios y Secundarios:

- 1998-2003 : Cursa Enseñanza Básica y media en Colegio Particular N°6 Sagrado Corazón de Jesús. San Carlos.
- 1992-1997 : Cursa Enseñanza Básica en Escuela G-133 San Carlos.

CURSOS Y SEMINARIOS

- 2012 : Capacitación DAM- Santiago, Corporación Opción.
- 2012 : Capacitación CEPIJ- Santiago, Corporación Opcion.
- 2010 : Entrevista Motivacional. CONACE- Concepción.
- 2010 : Protección de Derecho de los niños y niñas en conflicto con la ley: Desafíos y proyecciones de los modelos de intervención.
- 2010 : Intervención Familiar en el Consumo Problemático de Drogas en Población Infanto-Juvenil: Foco en la Individuación. Corporación Opción- Santiago.

- 2010 : **Curso Informe Social como Prueba Pericial. Modalidad e- learning. Human Business.**
- 2009 : **Séptimo Encuentro Regional de Monitores del Programa Prevenir en Familia. CONACE. Concepción.**
- 2009 : **Encuentro Comunal de Familias. CONACE San Carlos.**
- 2009 : **Jornada Redes de Monitores. Programa Prevenir en Familia. CONACE. San Pedro de la Paz.**
- 2009 : **Participación en Seminario “Violencia y Microtráfico en la Escuela” un desafío en la educación. Plan Comunal de Seguridad Pública y CONACE. San Carlos.**
- 2009 : **Capacitación en Prevención en Familia “Monitor Familiar” CONACE. San Carlos.**
- 2007 : **Participación en Seminario “Violencia Intrafamiliar y Abuso sexual, una mirada multidisciplinaria.” Universidad Santo Tomás.**
- 2006 : **Participación en Jornada de Capacitación “Día internacional de los Niños y las Niñas Inocentes víctimas de Agresión” Policía de Investigaciones de Chile.**
- 2006 : **Participación en Seminario Internacional “Actualización en Estudios de la Familia” Universidad del Bío Bío.**

- 2004 : Participación en Seminario “Niñas y niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad” CONACE. Universidad Santo Tomás.
- 2004 : Participación en Seminario “Voluntariado Juvenil y Capital Social, un aporte al Chile Solidario” (INJUV) Universidad Santo Tomás.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2012 (Mayo- Actualidad) : **Trabajador Social. Centro Especializado de Protección Infanto Juvenil (CEPIJ) San Fernando. Corporación Opción. (Media Jornada)**
- 2012 (Febrero- Actualidad) : **Trabajador Social. Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) Corporación Opción. San Fernando. (Media Jornada)**
- 2010 – 2012 : **Educadora. Programa de Intervención Especializada (PIE) Corporación Opción. San Carlos.**
Ejecutando funciones tales como:
- Coordinación y ejecución cotidiana de los procesos de intervención con cada niño, niña y adolescente sus familias y redes locales.

- Realización de Diagnósticos Sociales y Psicosociales y PII en conjunto con la Psicóloga.
- Intervenciones Psicosociales con Familias Multiproblemáticas.
- Visitas Domiciliarias Integrales.
- Trabajo de Calle, orientado al acompañamiento a la población atendida en los espacios cotidianos en que ésta se desenvuelva.
- Coordinación con Tribunales de Familia.
- Realización de Informes sociales a los Tribunales de Familia
- Declaración en Tribunales de Familia, respecto al sistema y dinámica familiar cuando corresponda.
- Manejo de SENAINFO.

2008

- : **Ayudantía. Formulación de Proyectos Sociales. Universidad Santo Tomás.**
Ejecutando funciones tales como:
- Realización con alumnos la formulación de un proyecto social durante el semestre.
 - Aplicación semanal de los pasos a seguir para la formulación de proyectos.
 - Aplicación de Manual Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. División de Desarrollo Social. Cepal.
 - Aplicación de Quizz.

2007

- : **Ayudantía. Epistemología en Trabajo Social. Universidad Santo Tomás**
Realizando actividades tales como:
- Reforzamientos en Inducción en Historia y nacimiento de la ciencia,

Modernidad y conocimiento científico, perspectivas epistemológicas y teorías contemporáneas.

- Aplicación de Quiz, a través de lecturas.

Prácticas Profesionales:

- 2007 : **Trabajador Social. Pasantía Internación a Profesional. Parroquia Inmaculada Concepción y Capilla Padre Alberto Hurtado. Talca.**
Efectuando Actividades como:
- Diagnósticos Individuales
 - Diagnósticos Grupales
 - Plan de Intervención Individuales
 - Plan de Intervención Grupales
 - Talleres para padres.
 - Talleres para adolescentes.
 - Visitas Domiciliarias
 - Informes Sociales
 - Coordinación con redes sociales
 - Evaluaciones de las comunidades.
- 2007 : **Trabajador Social. Pasantía en Comunidad. Dirección en Desarrollo Comunitario. DIDECO. Talca.**
Efectuando actividades como:
- Diagnóstico Comunitario.
 - Plan de Intervención Comunitario.
 - Talleres para formación de dirigentes sociales.
 - Coordinación con redes sociales
 - Aplicación de encuesta.
 - Diagnóstico Territorial.
 - Visitas Domiciliarias
- 2006 : **Trabajadora Social. Pasantía en Grupo. Corporación Educación Abate Molina.**

**Programa de Intervención Ambulatoria
PIA. "Casa Renacer". Talca**

Efectuando actividades como:

- Diagnostico Grupal
- Plan de Intervención Grupal
- Talleres con Adolescentes
- Talleres con Padres
- Elaboración de Informe para Juzgado de Garantía.
- Participación en Audiencias en Juzgado de Garantía.
- Visitas Domiciliarias
- Coordinación con redes sociales.

2006

: **Trabajadora Social. Pasantía en
Personas y Familias. Oficina de
protección de los Derechos de la
Infancia. OPD. Linares.**

Ejecutando labores tales como:

- Intervenciones Individuales y Familiares.
- Elaboración de Informes Diagnósticos y Plan de Intervención.
- Talleres Psicoeducativos con Padres.
- Coordinación con Redes Sociales.
- Visitas domiciliarias.



YESENIA PALMA MEDEL
16.228.705-2

San Fernando, Noviembre 2012.

CURRICULUM VITAE

✿ **Macarena de los Ángeles Riquelme Guerrero**

✿ **ANTECEDENTES PERSONALES:**

R.U.T. : 15.916.663-5
Nacionalidad : Chilena
Fecha de Nacimiento: 25 de Enero de 1985
Edad : 28 años
Género : Femenino
Estado Civil : Soltera
Dirección : Villa Don Ernesto, Pasaje Los Claveles #448.
San Fernando.
Teléfonos de contacto: ☎ (72)718567 / ☎ 82071614
Correo Electrónico : ✉ macarenaarg@gmail.com
Grado Académico : Licenciada en Trabajo Social
Título : Trabajadora Social
Mención : Mediación Social, Universidad Santo Tomás, Talca.
Post Título : "Familia, Infancia y Adolescencia". Universidad del Pacífico. Santiago.
Diplomado : Gestión de Riesgo y Reducción de Daños en Drogodependencia. Universidad Central. Santiago.

✿ **ANTECEDENTES ACADEMICOS:**

Enseñanza Media : 1999 – 2002 Colegio Inmaculada Concepción,
San Fernando.
Estudios Superiores: TRABAJO SOCIAL UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Año de egreso: 2008
Años de Estudio: 5
Situación: Titulada.

Cursos, Seminarios y otros:

- **Curso Informe Social, Human Business en Región Metropolitana.**
- **Curso de Perfeccionamiento Dirigido a los Docentes de la Región de O'Higgins en Temáticas de Drogas". CONACE Región de O'Higgins y Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Graneros.**
- **Curso "El Informe Pericial Social como Medio de Prueba Legal". Colegio de Asistentes Sociales. Santiago.**
- **Seminario Dialogando con Jorge Barudy y Marjorie Dantagnan "El Dolor Invisible de los Traumas en Familia, Infancia y Adolescencia". Universidad del Pacifico. Santiago.**
- **Primer Seminario Regional "Alcohol, Drogas y Conducción". Secretaría Regional Ministerial de Salud, CONACE y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Rancagua.**
- **Seminario Internacional "Actualización en Estudios de la Familia". Universidad del Bio-Bio, Concepción.**
- **Seminario "Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad... y sus oportunidades". CONACE y Universidad Santo Tomás. Talca.**
- **Jornada de Profundización "Estrategias Motivacionales Para Adolescentes y Jóvenes". CONACE - SENAME Region de O' Higgins. Rancagua.**
- **Primera Jornada de Capacitación en Prevención de Drogas, "Te Damos Una Mano". CONACE y Universidad Santo Tomás. Talca.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Situación Laboral : Titulada

Experiencia Laboral:

**Abril 2011 : Programa de Diagnostico Ambulatorio (DAM)
Colchagua**

Desempeñándose como Trabajadora Social y Directora Subrogante, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Encargada de realizar Informe Pericial Proteccional (Tribunal de Familia), realizando visita domiciliaria, entrevista social en profundidad y aplicación de instrumentos dirigidos a la evaluación de habilidades parentales.
- Encargada de realizar Informe Pericial Penal (Fiscalía), realizando visita domiciliaria, entrevista social en profundidad con la finalidad de responder al objeto de la pericia.
- Coordinación con Redes Sociales, con el objeto de obtener información necesaria para realizar la evaluación y elaboración del informe.
- Realizar la activación de redes del DAM Colchagua en la Provincia de Colchagua, a través de alianzas estratégicas, difusión y trabajo en terreno.
- Subir intervenciones y eventos a plataforma computacional SENAINFO, relacionados al cumplimiento de los objetivos de cada caso.
- Realizar funciones administrativas asociadas a la elaboración de oficios, envío de informes, ingreso y egreso de correspondencia.
- Por otra parte se desempeñó en la Dirección subrogante del programa DAM Colchagua realizando funciones administrativas, tales como; distribución de casos, corrección y envío de informes, coordinación con Tribunales de Familia y URAVIT de San Fernando.

Cabe destacar capacitación en herramienta plataforma computacional SENAINFO realizada en Oficina Regional de SENAME.

Octubre 2010 a Marzo 2011 : Programa de Salidas Alternativas Alter Vía Colchagua y Cardenal Caro.

Desempeñándose como Trabajadora Social, en dupla Psicosocial, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Encargada de abordar la responsabilización en relación al delito con los adolescentes y sus padres.
- Activación de redes familiares, detectar consumo de alcohol y drogas ilegales en los jóvenes, con la finalidad de solicitar apoyo a entidades especializadas en el área.
- Elaborar informes Socio- económico, Planes de Intervención individual, diagnóstico familiar, entre otros.
- Realizar la activación de redes del PSA Alter Vía en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro, a través de alianzas estratégicas, difusión y trabajo en terreno.
- Subir intervenciones y eventos a plataforma computacional SENAINFO, relacionados al cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.082.

Cabe destacar capacitación en herramienta plataforma computacional SENAINFO realizada en Oficina Regional de SENAME.

Junio 2009 a Octubre 2010 : CONACE Previene en la comuna de Nancagua.
Desempeñándose como profesional de apoyo, teniendo a cargo los siguientes ámbitos:

-Familia: ámbito en el cual se desempeñó aplicando el Programa Prevenir en Familia. Realizó acompañamientos técnicos, los que consistían en reforzar los contenidos de cada sesión del programa, aclarando dudas y entregando información relacionada.

-Laboral: ámbito en el cual se desempeñó aplicando el Programa Trabajar con Calidad de Vida, conformando un equipo coordinador a quienes les dio a conocer el resultado del diagnóstico aplicado en la institución.

- Jóvenes: ámbito en el cual se desempeñó aplicando el Programa Enfócate, capacitando monitores y realizando acompañamientos técnicos, los que consistían en reforzar los contenidos de cada sesión del programa, aclarando dudas y entregando información relacionada.

- Educación: ámbito en el cual se desempeñó realizando acompañamientos técnicos a tres establecimientos educacionales.

- Maneja los programas "En Busca del Tesoro", "Marori y Tutibú", "Quiero Ser" y "Yo Decido".

Cabe mencionar el desarrolló actividades masivas en terreno, con el fin de posicionar el programa en la comuna.

Marzo 2009 : Liceo Eduardo Charme. San Fernando.

Desempeñándose como Trabajadora Social, en dupla Psicosocial, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Encargada de gestionar las postulaciones a becas educacionales.
- Elaborar los informes sociales y realizar la intervención familiar con los alumnos más vulnerables.

- Elaborar y Ejecutar proyecto piloto, enfocado a la mediación escolar con el fin de responder a las necesidades manifestadas por los docentes, el cual consistía en realizar talleres participativos en los consejos curso.
- Participar en los consejos de profesores a fin de realizar reuniones con el fin de orientar y desarrollar nuevas estrategias de intervención dentro del aula.

OTROS:

Realiza Tesis para optar al título de Trabajo Social, con mención en Mediación Familiar.

"PERCEPCIONES DE LOS USUARIOS DE LOS CEDESOS RESPECTO A LA NUEVA PERSPECTIVA DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACION DE LA COMUNA DE TALCA, DURANTE EL AÑO 2008."

Idiomas : Inglés básico.

Plataformas : Senainfo

Computación : Nivel Usuario (Excel, Word y Power Point).

RECOMENDACIONES:

- María Alejandra Revecó Muñoz, Psicóloga de Liceo Eduardo Charme. San Fernando. Fono: 77598860.
- Carolina Ferrada Salazar, Coordinadora CONACE Previene Nancagua. Fono: 77586213.



15916663-5
0141/1301/2012

47656

UNIVERSIDAD CENTRAL

TITULOS Y GRADOS CERTIFICADO DE DIPLOMADO

El Secretario General que suscribe, Ministro de Fe según lo dispone el Artículo 42º de los Estatutos de la Universidad Central, certifica que con fecha 30 de julio de 2011, se confirió a doña **MACARENA DE LOS ANGELES RIQUELME GUERRERO**, el **"DIPLOMADO EN GESTION DE RIESGOS Y REDUCCION DE DAÑOS EN DROGODEPENDENCIAS"**.

Santiago, 24 de enero de 2012.



Omar Ahumada Mora
Secretario General

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO EN ORIGINAL